



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 180

(30 de junio de 2020)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 006 de 2020”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, y las leyes civiles y comerciales, pertinentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con equipos de Networking, servidores y ciberseguridad, que, juntos, conforman una infraestructura de red robusta conectada en topología estrella, centralizada en la Carrera 8 No. 40-62 Edificio Sabio Caldas (sede CALLE 40), donde convergen, a través de la WAN, conformada por 16 enlaces dedicados de datos, provisionados por el ISP actual, y 2 radioenlaces, de propiedad de la Universidad, para un total de 18 sedes (LAN), que acceden a Internet y a los diferentes servicios de TIC requeridos por la Universidad, como correo electrónico; VPN; WEB; WIFI; virtualización; VoIP; Sistema de Bibliotecas; aplicativos contables, académicos, de inventario, de investigación y de educación virtual; entre otros.

Que se hace necesario procurar las condiciones ambientales, eléctricas y de seguridad física, a los equipos de telecomunicaciones, appliances, Gateway de VoIp, equipos servidores, sistemas de almacenamiento masivo y virtualización, terminales de conexiones de fibra óptica y de cobre, y demás sistemas y componentes, que se alojan en los cuartos de telecomunicaciones y el Data Center.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA
Resolución No 180
(30 de junio de 2020)

Que, adicionalmente, estos sistemas deben ser atendidos con soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, con cobertura total de repuestos (excepto baterías de UPS), durante su tiempo de vida, lo cual debe ser realizado por personal y empresas autorizadas por fábrica, para procurar la garantía del buen funcionamiento y, especialmente, contar con repuestos originales de fábrica.

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse para la selección del prestador del servicio será el de una Convocatoria Pública, en consideración a la cuantía de la contratación, como lo establece el artículo 15 del Acuerdo 03 de 2015.

Que el presupuesto inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020, para desarrollar el presente proceso, es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$482.690.000 M/Cte.), incluidos IVA, y demás Impuestos Nacionales y Distritales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1981 del 19 de junio de 2020, con cargo al rubro “Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo”, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad Distrital.

Que el plazo establecido para la ejecución del contrato es de doce (12) meses, a partir de la firma del acta de inicio.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del 17 de junio de 2020, autorizó la publicación, tanto en el Secop II como en la página Web de la entidad, de los estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es contratar el soporte técnico para atención a emergencias, mantenimientos preventivos periódicos, mantenimientos correctivos con cobertura total de repuestos (excepto baterías), para los equipos que conforman la infraestructura de los cuartos de equipos principales y cuartos de UPS.

Que, durante el período comprendido entre el 18 al 24 de junio de 2020, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de las empresas SOLUCIONES INNOVADORAS PARA GREEN DATA CENTER “INGEAL”, BGH COLOMBIA SAS y COTEL SAS.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del día 26 de junio de 2020, avaló las respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los interesados en el proceso, recomendando la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, así como la apertura del proceso de Convocatoria Publica No. 006 de 2020, cuyo objeto es *“CONTRATAR SOPORTE TÉCNICO PARA ATENCIÓN A EMERGENCIAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PERIÓDICOS, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS (EXCEPTO BATERÍAS) PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE EQUIPOS PRINCIPALES Y CUARTOS DE UPS, A CARGO DE LA RED DE DATOS UDNET”*.

Que, de conformidad con el numeral 1.5 del Pliego de condiciones de la convocatoria, se invita a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**Resolución No 180
(30 de junio de 2020)**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 006 de 2020, cuyo objeto es *“CONTRATAR SOPORTE TÉCNICO PARA ATENCIÓN A EMERGENCIAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PERIÓDICOS, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS (EXCEPTO BATERÍAS) PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE EQUIPOS PRINCIPALES Y CUARTOS DE UPS, A CARGO DE LA RED DE DATOS UDNET”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cierre del proceso será el 13 de julio de 2020, hasta las 11:00:00 a.m. La respectiva Audiencia se realizará en forma virtual, a través de la Plataforma Web “Google Meet” <https://meet.google.com/upc-attv-ftg>. Las ofertas deben ser remitidas, escaneados en su totalidad los documentos originales, al correo contratacionud@udistrital.edu.co con copia al correo vicerecadmin@udistrital.edu.co.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de junio de 2020

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL
RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe OAPC	
Revisó y Aprobó	Fernando Antonio Torres Gomez	Jefe OAJ	F.A
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	